

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00182 - 00

AUTO #130

Santiago de Cali, Enero veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021).

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas realizada dentro del presente proceso, de acuerdo a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ